RESOLUCION No. DESAJMOR26-1070
6 de marzo de 2026

"Por medio la cual se interrumpen unas vacaciones"

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERIA
En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de la conferidas por el Artículo 103 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio DESAJMOO26-100 de fecha 29 de enero de 2026, la señora YASIRY LUCIA FUENTES ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 34.999.232, Profesional Universitario Grado 12, Área Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, solicitó el disfrute de sus vacaciones causadas por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2023 hasta el 11 de noviembre de 2024, para disfrutarlas a partir del 23 de febrero de 2026 hasta el 16 de marzo de 2026.

Que mediante Resolución No. DESAJMOR26-839 del 10 de febrero de 2026, se le concedieron veintidós (22) días de vacaciones a la señora YASIRY LUCIA FUENTES ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 34.999.232, Profesional Universitario grado 12, Área Talento Humano de la DESAJ, por el período comprendido del 12 de noviembre de 2023 hasta el 11 de noviembre de 2024, para disfrutarlas a partir del 23 de febrero de 2026 hasta el 16 de marzo de 2026.

Que de acuerdo con el Decreto 1045 de 1978, en su artículo 16 dice "*De la interrupción de las vacaciones. Las vacaciones se interrumpen cuando se configura alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio…*".

Que el Director Seccional ha indicado que se hace necesario interrumpir las vacaciones a la señora YASIRY LUCIA FUENTES ÁLVAREZ, Profesional Universitario grado 12, Área Talento Humano de la DESAJ, por la necesidad del servicio, consistente en garantizar inicialmente la planeación de las actividades correspondientes al área de Talento Humano, esto es a partir del 09 de marzo de 2026, quedando pendientes ocho (08) días para su posterior disfrute.

Que de acuerdo con lo señalado en el inciso 1° del artículo 146 y numeral 3 del artículo 132 de la ley 270 de 1996, por ser precedente esta Dirección Seccional Ejecutiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Interrumpir el disfrute de las vacaciones que vienen concedidas a la señora YASIRY LUCIA FUENTES ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 34.999.232, Profesional Universitario grado 12, Área Talento Humano de la DESAJ, por el período arriba citado a partir del a partir del 09 de marzo de 2026, quedando pendientes ocho (08) días para su posterior disfrute.

ARTICULO 2°. Remítase para los efectos legales y fiscales pertinentes a la oficina de Talento Humano de esta Dirección, así como también a las partes interesadas.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Montería - Córdoba, a los 06 días de marzo de 2026
(Firma electrónica)
ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Seccional

Elaboró: RABA

Firmado Por:

Alfonso Jairo De La Espriella Burgos

Director Seccional Admon Judicial

Dirección Seccional De Administración Judicial

Dirección Ejecutiva

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9d7925a51a10152722eb4df004d53b45ac13a7ad8a28819322b2a4f2f31a021**

Documento generado en 06/03/2026 10:37:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica